

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Carta N° 014-R-MDSJB/HCA, de fecha 11 de setiembre de 2019, Suscrito por el Regidor Hipólito Cárdenas Anaya, Sesión de Consejo Ordinaria N° 020-2019, de fecha 13 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante la Carta N° 014-R-MDSJB/HCA – Sobre cobranza de SISA con recibos falsificados o fotocopiados y conformación de una Comisión Especial Multipartidaria por la fiscalización del mismo, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria N° 020-2019, de fecha 13 de setiembre de 2019 fue aceptado para que la comisión Permanente de Servicios Municipales Públicos a fin de que realice las acciones pertinentes en virtud al pedido Sobre cobranza de SISA con recibos falsificados o fotocopiados presentado mediante la Carta N° 014-R-MDSJB/HCA, por el Regidor Hipólito Cárdenas Anaya;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión Permanente de Servicios Municipales Públicos a fin de que realice las acciones pertinentes en virtud al pedido Sobre cobranza de SISA con recibos falsificados o fotocopiados presentado mediante la Carta N° 014-R-MDSJB/HCA, por el Regidor Hipólito Cárdenas Anaya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la comisión Permanente de Servicios Municipales Públicos con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA